



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Depto. de Rentas y Patentes Municipales



REF.: Otorga Patente Municipal
Profesional.

D.R N° 019
ACR/aod
070220221

EXENTO N° 0 0 0 1 4 0

Hoy se decreta lo que sigue:

LITUECHE 0 7 FEB 2022

CONSIDERANDO:

La Solicitud de Patente Municipal Profesional de fecha 02 de febrero de 2022, ingresada en oficina de partes mediante providencia N° 191 de igual fecha.

Fotocopia Cédula Nacional de Identidad N° 15.677.177-5, de don Roger Hernán Higuera González.

Certificado de Título Profesional de Ingeniero Constructor, de fecha 25 de enero de 2022, otorgado por el Instituto Profesional DUOC UC.

Copia de carpeta tributaria Electrónica personalizada, emitida por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 02 de febrero de 2022, que acredita la formalización de la actividad profesional solicitada.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los Decretos N° 597 y 847 del año 2018, que delega a doña Claudia Salamanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del señor Alcalde". y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

OTÓRGASE Patente Municipal Profesional de Ingeniero Constructor, a don **ROGER HERNÁN HIGUERA GONZÁLEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.677.177-5, a contar de la fecha.

ASÍGNASE el Rol de Patentes Municipales bajo el N° 3000036.

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente del contribuyente que obra en el Depto. de Rentas y Patentes.

ESTABLÉCESE que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE



RAE/CSM/LUS/ACR/AOD/aod
DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Departamento de Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal

